

nen pena capital y queda abolida para siempre.

Del Sr. Silva:

El gobierno resolverá las providencias que se hallen pendientes y que fueron tomadas por facultades extraordinarias concedidas en Julio último en uso de las mismas, dando cuenta á la Cámara cuando esté terminado el objeto de esta medida.

Continuó la discusion del dictámen de las comisiones de guerra sobre arreglo del ejército.

Art. 18. Nuevamente redactado que retiró la comision é hizo suyo el Sr. Zurita.

En los cuerpos del ejército no se colocará individuo alguno que se haya pronunciado contra las instituciones federales, á no ser que por servicios interesantes prestados posteriormente á favor de las mismas instituciones, merezcan confianza á juicio del gobierno.

Tomado inmediatamente en consideracion y suficientemente discutido, hubo lugar á votar por 43 señores contra 7. y se aprobó por los 42 señores siguientes: Alvarado, Alvarez (D. A.), Amezcua, Anaya (D. J. M.), Ayala, Bazo, Berriel, Bonilla, Castañeda, Castillejo, Castro, Diaz, Enciso, Escandon, Espinosa (D. J. M.) Espinosa de los Monteros, Esteves, Fernandez, Gasca, Horta, Jimenez Martinez, Jimenez (D. V.), Ledesma, Liceaga, Lozano, Martinez Zurita, Ortiz, Peon, Quintana (D. M.), Ramirez España, Riberoll, Romero, Ruiz de Leon, Salgado, Silva, Solana, Valdés Carrillo, Varela, Vallarta, Valle, Zerecero y Zuvizar, contra los 10 que siguen: Aznar, Cardoso, García de la Mora, Gavira, Gomez, Huerta, Lamadrid, Reyes Veramendi, Rivera y Zelaeta.

El Sr. Rivera hizo la siguiente adicion, que fué reprobada:

Salvo lo dispuesto en el art. 5° de la ley de 15 de Noviembre del año próximo pasado.

A mocion del Sr. Zurita, acordó la Cámara que una comision llevase al Senado este acuerdo, y el Sr. Presidente nombró para ella á los Sres. Escandon, Ruiz de Leon y Peon.

Se puso á discusion en lo general el dictámen de la primera comision de guerra, sobre que el gobierno no entre en transacciones con los jefes que acudieron fuerza armada; y declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por unanimidad de los 46 señores siguientes: Alvarado, Alvarez (D. A.), Anaya (D. J. M.), Anaya (D. P.), Aznar, Ayala, Berriel, Bonilla, Castañeda, Castillejo, Castro, Couto, Cuervo, Diaz, Enciso, Escandon, Espinosa (D. J. M.), Esteves, Fernandez, García de la Mora, Gasca, Gavira, Gomez, Horta, Huerta, Jimenez Martinez, Jimenez (D. V.), Lamadrid, Ledesma, Lozano, Martinez Zurita, Ortiz, Ramirez (D. F.), Ramirez España, Reyes Veramendi, Rivera, Ruiz de Leon, Salgado, Silva, Solana, Valdés Carrillo, Varela, Valle, Vallarta, Zerecero y Zuvizar.

Puesto á discusion el art. 1°, se suspendió.

Fué puesto á discusion otro de la comision de justicia, que concluye con este artículo:

“Se faculta al ejecutivo para que, tomando en consideracion el estado de salud y servicios prestados en la primera época de independencia por el C. Juan Antonio Martinez, se los premie segun la ley de la materia.”

No fué de gravedad; hubo lugar á votar por unanimidad de 48 señores, y se aprobó por los 49 siguientes: Alvarado, Alvarez (D. A.), Amezcua, Anaya (D. J. M.), Anaya (D. P.), Ayala, Bazo, Berriel, Bonilla, Castañeda, Castillejo, Couto, Cuervo, Enciso, Escan-

don, Espinosa (D. J. M.), Esteves, Fernandez, García de la Mora, Gasca, Gavira, Gomez, Horta, Huerta, Jimenez Martinez, Lamadrid, Ledesma, Liceaga, Lozano, Martinez Zurita, Ortiz, Peon, Quintana (D. M.), Ramirez (D. F.), Ramirez España, Reyes Veramendi, Rivera, Romero, Ruiz de Leon, Salgado, Silva, Solana, Valdés Carrillo, Vallarta, Zelaeta, Zerecero y Zuvizar.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento. No asistieron: el Sr. Pascua, por enfermedad; Cumplido, Duque, Escudero, García (D. C.), García Sosa, Lopez Llergo, Martinez (D. I.), Quintana Roo, Riva Palacio, Rodriguez Puebla y Rosa por tener licencia; y sin ella los Sres. Castelazo, Maldonado y Perez.

#### SESION

*Del día 17 de Enero de 1834.*

Se leyó y aprobó la acta del día anterior, y se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de relaciones, haciendo observaciones al decreto núm. 45 de la H. legislatura del Estado de Tamaulipas, sobre contribuciones, inserto en el núm. 249 de la Gaceta de Tampico.

Mandado pasar á la comision de puntos constitucionales, el señor Presidente propuso se nombrase una comision especial para que entendiese en el asunto, y así se acordó.

De la misma secretaría, acompañando cien ejemplares del decreto por el que se cede á los Estados los edificios que fueron de los ex-jesuitas, y que no estén legalmente enagenados.

Que se repartan.

De la de justicia, avisando haber sancionado el Exmo. S. Vicepresidente, el decreto sobre conmutacion de la pena capital impuesta á D. Ignacio Escalada.

Que se archive.

De la de hacienda, acusando recibo del decreto en que se dispensa al C. Mugarrieta la falta que cometió, casándose sin licencia.

Al archivo.

De la del Congreso de Michoacan, dando aviso de haber principiado el día 1° del actual, las terceras sesiones ordinarias en el 2° año de su período.

De enterado.

De la del de Querétaro, dirigiendo una iniciativa para que se derogue el art. 3° del decreto expedido por el gobierno, en 3 de Noviembre último, en uso de sus facultades extraordinarias.

A la comision que tiene antecedentes.

De la del de San Luis Potosí, acompañando los decretos dados por aquella legislatura, desde el núm. 40 al 57 inclusive.

A la comision de puntos constitucionales.

De la del de Veracruz, dirigiendo una iniciativa para que se redima la deuda de los cosecheros de Orizaba y Córdoba, por razon de los suplementos que recibieron, anteriores á la época de la independencia.

A la 1° comision de hacienda.

De la del de Zacatecas, acompañando una iniciativa para que, por lo que toca á la federacion, cese el impuesto de un real por cada marco de plata, llamado de minería.

A la comision que tiene antecedentes.

De los gobiernos de los Estados de México y Querétaro, remitiendo varios decretos de sus respectivas legislaturas.

A la comision de puntos constitucionales.

Como propuso la comision de peticiones, se mandaron pasar:

A la 2ª comision de justicia, las solicitudes de D. Guadalupe Ortega, sobre montepío; de D. Guadalupe Quesadas, sobre que se le conceda una pension, y de D. Tomás Quevedo, sobre que se le capitalice el sueldo de retiro que disfruta; y á la que tiene antecedentes la del Lic. Garayalde, en que pide se tomen en consideracion las gestiones que tiene hechas sobre el mayrazgo, fundado por D. Baltazar Archavala en la hacienda de los Morales.

Continuó la discusion del dictámen de la comision de guerra, sobre que el gobierno no entre en transacciones con los sublevados.

Art. 1º Es delito de sublevacion todo acto de reunion de personas, que con las armas en la mano, atente contra la Constitucion ó leyes generales, ó contra las órdenes del gobierno.

Discutido, no hubo lugar á votar por los 37 señores siguientes: Anaya (D. J. M.), Anaya (D. P.), Aznar, Ayala, Barragan, Bazo, Berriel, Castañeda, Castro, Couto, Cuervo, Diaz, Enciso, Esteves, Fernandez, Gasca, Gomez, Horta, Huerta, Jimenez (D. V.), Lamadrid, Ledesma, Lozano, Martinez Zurita, Ortiz, Quintana (D. M.), Ramirez (D. F.), Ramirez España, Rivera, Salgado, Silva, Solana, Valdés Carrillo, Varela, Vallarta, Zerecero y Zuvizar, contra los 9 que siguen: Alvarez (D. A.), Bonilla, Castillejo, Gavira, Jimenez Mar-

tinez, Liceaga, Reyes Veramendi, Riberoll y Valle.

La comision retiró todo el proyecto para presentarlo de nuevo.

Se puso á discusion un dictámen de la 1ª comision de justicia, que concluye con este artículo:

Se autoriza al gobierno para que tome en consideracion los servicios prestados á la patria en su primera época de independecia por el C. Ignacio Perez, vecino de Querétaro, y se los premió con arreglo á la ley de la materia.

No fué de gravedad, hubo lugar á votar por unanimidad de 46 señores y se aprobó por los 47 siguientes: Alvarado, Alvarez (D. A.), Amezcua, Anaya (D. J. M.), Anaya (D. P.), Aznar, Ayala, Barragan, Bazo, Berriel, Bonilla, Castañeda, Castillejo, Castro, Couto, Diaz, Enciso, Escandon, Esteves, Fernandez, García de la Mora, Gasca, Gavira, Gomez, Huerta, Jimenez Martinez, Jimenez (D. V.), Lamadrid, Ledesma, Lozano, Ortiz, Peon, Quintana (D. M.), Ramirez España, Reyes Veramendi, Riberoll, Rivera, Ruiz de Leon, Salgado, Salvatierra, Silva, Solana, Valdés Carrillo, Varela, Vallarta, Zerecero y Zuvizar.

Se dió primera lectura y tomó inmediatamente en consideracion, un dictámen de la 1ª comision de guerra, que concluye con la siguiente proposicion:

Se concede al C. Felipe de Jesus Salazar y Avellafuerte, una pension de 300 pesos anuales.

No fué de gravedad, hubo lugar á votar por 40 señores contra 7, y se aprobó por los 45 siguientes: Alvarado, Alvarez (D. A.), Amezcua, Anaya (D. J. M.), Aznar, Ayala, Barragan, Berriel, Bonilla, Castañeda, Castillejo, Castro, Cuervo, Diaz, Enciso, Espinosa (D. J. M.), Espinosa de los Monteros, Esteves, Fernandez, García de la Mora, Gas-

ca, Gavira, Gomez, Horta, Huerta, Jimenez Martinez, Jimenez (D. V.), Lamadrid, Ledesma, Liceaga, Lozano, Ortiz, Peon, Quintana (D. M.), Ramirez (D. F.), Reyes Veramendi, Riberoll, Ruiz de Leon, Salgado, Salvatierra, Silva, Solana, Varela, Vallarta y Zerecero, contra los 4 que siguen: Martinez Zurita, Rivera, Valdés Carrillo y Zuvizar.

Igual lectura se dió á otro de la comision inspectora, sobre que se dispense la falta de haberse casado sin licencia al C. Jnan M.ª Rojas.

Quedaron señalados para discutirse los dictámenes sobre arreglo de tribunales de circuito y juzgados de distrito, y sobre si está prohibida la introduccion del fleco de algodón; el primero el dia 20, y el segundo el dia 21 del corriente, y para el 22 el de la comision de guerra, sobre los despachos dados en Yucatan por D. José Carbajal; el de la 1ª de justicia, sobre que se dispense la falta que cometieron por haberse separado de su cuerpo varios oficiales cívicos, y el de la 2ª de hacienda, sobre aumento de correos.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria. No asistieron: los Sres. Pascua, por enfermedad; Cumplido, Duque, Escudero, García (D. C.), García Sosa, Juvera, Lopez Llergo, Martinez (D. I.), Quintana Roo, Riva Palacio, Rodriguez Puebla, Rosa y Zelaeta, por tener licencia; y sin ella, los Sres. Castelazo, Maldonado y Perez.

#### SESION

Del día 18 de Enero de 1834.

Aprobada la acta de la sesion del dia anterior, con la reforma indicada por el Sr. R. Veramendi, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría del Senado, devolviendo aprobado el acuerdo, sobre imponer un real de contribucion municipal, por el término de 10 años, á cada tercio de efecto de importacion marítima que desembarque en el puerto de Veracruz.

Se mandó pasar al ejecutivo.

De la misma secretaría, devolviendo reformado el acuerdo en que se previene continúe la coalicion de los Estados.

A mocion de los Sres. R. España y Martinez Zurita, se tomó inmediatamente en consideracion la reforma á dicho acuerdo, que consiste en que despues de la palabra *subsistentes*, del art. 2º, se intercalaron las siguientes: *por ahora*.

Declarada suficientemente discutida esta reforma, hubo lugar á votar por 38 señores contra 10, y se reprobó por los 26 señores siguientes: Amezcua, Barragan, Bazo, Castro, Couto, Cuervo, Enciso, Escandon, Espinosa (D. J. M.), Fernandez, García de la Mora, Gavira, Jimenez (D. V.), Lozano, Ortiz, Peon, Ramirez (D. F.), Rivera, Ruiz de Leon, Silva, Solana, Valdés Carrillo, Varela, Vallarta, Zerecero y Zuvizar, contra los 20 que siguen: Alvarado, Alvarez (D. A.), Anaya (D. J. M.), Aznar, Bonilla, Castillejo, Espinosa de los Monteros, Gasca, Gomez, Horta, Huerta, Jimenez Martinez, Ledesma, Liceaga, Martinez Zurita, Quintana (D. M.), Ramirez España, Riberoll, Salgado y Valle.

A mocion del Sr. R. España, acordó la Cámara que una comision llevase al Senado este acuerdo, y fueron nombrados para ella, los Sres. Vallarta, Gavira y Prieto.

Se puso á discusion un dictámen de la 2ª comision de hacienda, que termina con el único artículo siguiente:

“La franja de maya ó fleco de algo-

don, está comprendida en las manufacturas, cuya introduccion prohíbe la ley de 20 de Mayo de 1824."

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por unanimidad de 44 señores, y se aprobó por la de 43 que siguen: Alvarez (D. A.), Amezcua, Anaya (D. J. M.), Aznar, Ayala, Barragan, Bazo, Bonilla, Castañeda, Castillejo, Castro, Couto, Diaz, Enciso, Escandon, Espinosa (D. J. M.), Espinosa de los Monteros, Fernandez, Gasca, Gavira, Gomez, Horta, Huerta, Jimenez Martinez, Peon, Quintana (D. M.), Ramirez España, R. Veramendi, Riberoll, Rivera, Salgado, Salvatierra, Silva, Solana, Valdés Carrillo, Varela, Valle, Zerecero y Zuvizar.

Fueron leídos por primera vez los dictámenes siguientes:

De la de relaciones, sobre las observaciones del ejecutivo al acuerdo de ambas Cámaras, relativo al arreglo del cuerpo consular mexicano.

A mocion del Sr. Zerecero, se acordó tomar inmediatamente en consideracion la reforma que aquella consulta, de conformidad con dichas observaciones, y que consiste en variar el art. 2º del referido acuerdo, á los términos siguientes:

"En donde solo haya consul general, porque así convenga á la clase de relaciones puramente mercantiles, que existan entre la nacion para que se nombre, y los Estados Unidos Mexicanos, este empleado desempeñará los negocios diplomáticos que el gobierno tenga á bien encargarles."

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por 42 señores contra 2, y fué aprobado por los 43 señores siguientes: Alvarado, Alvarez (D. A.), Anaya (D. P.), Ayala, Barragan, Bazo, Bonilla, Castañeda, Castillejo, Castro, Couto, Diaz, Enciso, Escandon, Espinosa (D. J. M.), Espinosa de los Mon-

teros, Fernandez, Gasca, Gavira, Gomez, Horta, Huerta, Jimenez Martinez, Jimenez (D. V.), Ledesma, Lozano, Ortiz, Peon, Ramirez (D. F.), Ramirez España, R. Veramendi, Riberoll, Rivera, Ruiz de Leon, Salgado, Salvatierra, Silva, Solana, Valdés Carrillo, Varela, Valle, Zerecero y Zuvizar.

Quedó acordado que una comision llevase este acuerdo al Senado, y fueron nombrados para ella los Sres. Zerecero, Gomez y Salvatierra. A mocion del Sr. Quintana (D. M.), se puso á discusion un dictámen de la 1ª comision de guerra, que concluye con el único artículo que sigue:

"No se aprueba la iniciativa de la H. legislatura de Yucatan, contraída á que se ponga á disposicion del gobierno del Estado, la milicia activa del mismo."

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar y fué aprobado económicamente.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria. No asistieron por enfermedad, los Sres. Berriel, Cardoso, Esteves, Lamadrid, Pascua y Zelaeta; por tener licencia, los Sres. Cumplido, Duque, Escudero, García (D. C.), García Sosa, Juvera, Lopez Llergo, Martinez (D. I.), Quintana Roo, Riva Palacio, Rodriguez Puebla y Rosa; y sir ella, Castelazo Maldonado y Perez.

#### SESION

*Del día 20 de Enero de 1834.*

Aprobada la acta del día 18, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría del Senado, devolviendo reformado el acuerdo de esta

Cámara, sobre que se indemnice á los empleados de la federacion que fueron depuestos por haberse resistido á adoptar el plan de centralismo proclamado en Yucatan.

Se mandó pasar á la comision que entendió en el asunto, por no haberse accedido á la peticion del Sr. Quintana (D. M.), para que se tomara en consideracion.

De la misma, devolviendo aprobado el acuerdo que autoriza á los Estados para formar coaliciones.

Al gobierno.

De la propia, devolviendo reprobado el siguiente acuerdo:

Las lápidas constitucionales que por el decreto de las cortes españolas de 14 de Agosto de 1812, se fijaron en las plazas principales de toda la República, serán substituidas en las del Distrito y territorios, con otras que contengan la inscripcion siguiente:]

Plaza de la Federacion, Octubre 4 de 1824.

Tomado inmediatamente en consideracion, hubo lugar á votar por unanimidad de 43 señores, y se reprodujo aprobando los 42 señores siguientes: Alvarado, Alvarez (D. A.), Amezcua, Ayala, Barragan, Bazo, Berriel, Bonilla, Cardoso, Castañeda, Castillejo, Castro, Cuervo, Diaz, Enciso, Espinosa (D. J. M.), Esteves, Gasca, Horta, Huerta, Jimenez Martinez, Jimenez (D. V.), Lamadrid, Ledesma, Liceaga, Lozano, Martinez Zurita, Prieto, Quintana (D. M.), Fernandez (D. F.), Ramirez España, Riberoll, Rivera, Romero, Silva, Solana, Valdés Carrillo, Valle, Vallarta y Zuvizar, contra 1, Aznar.

De la de relaciones, acompañando cien ejemplares del decreto sobre exámenes de agrimensores.

Se mandaron repartir.

De la misma, acompañando una nota del encargado de negocios de la República del Norte, contraída á que se le conceda privilegio por 50 años, para el establecimiento de un camino de hierro de esta capital á Veracruz.

A las comisiones de industria y 1ª de hacienda unidas, de preferencia.

De la de justicia, remitiendo dos ejemplares del decreto expedido por la legislatura de Puebla, en que se aclara el art. 14 de la ley de 27 de Marzo del año pasado contra los ladrones.

A la comision de puntos constitucionales.

De la del Congreso de Michoacan, acompañando iniciativa sobre que se autorice á los Estados para formar coaliciones.

A la comision que entendió en el asunto.

De la misma, dirigiendo otra contraída á que la reorganizacion del ejército permanente sea conforme al dictámen de las comisiones de guerra, de 16 del próximo pasado.

Que pase al Senado donde se halla el acuerdo de esta Cámara.

Se dió primera lectura á la siguiente proposicion del Sr. Solana:

El término de seis meses, designado en el art. 4º de la ley de 21 de Noviembre de 1833, se extiende á un año.

Dispensados los trámites de reglamento, segun pidió su autor, fué admitida y tomada inmediatamente en consideracion.

No fué de gravedad, hubo lugar á votar y se aprobó por 42 señores siguientes: Alvarado, Alvarez (D. An-

gel), Amezcua, Anaya (D. Pedro), Aznar, Ayala, Bazo, Berriel, Bonilla, Cardoso, Castañeda, Castillejo, Castro, Couto, Cuervo, Diaz, Enciso, Espinosa (D. J. M.), Gasca, Horta, Huerta, Jimenez Martinez, Jimenez (D. Víctor), Lamadrid, Ledesma, Liceaga, Lozano, Martinez Zurita, Prieto, Quintana (D. Matías), Ramirez (D. F.), Ramirez España, Reyes Veramendi, Riberoll, Rivera, Romero, Silva, Solana, Valdés Carrillo, Varela, Valle, Vallarta y Zuvizar, contra I, Valle, acordándose pase este acuerdo al Senado con la iniciativa del gobierno sobre el asunto.

Se dió segunda lectura á la del Sr. Alvarado, suscrita por el Sr. Quintana D. Matías, que tuvo la primera en 16 del corriente, en cuya acta consta, y se desechó.

Igual lectura se dió á otra del Sr. Silva, que tuvo la primera el dia 20, y admitida se mandó pasar á la comision de seguridad pública.

Al entrar á la discusion del dictámen de la comision de justicia, sobre arreglo de los tribunales de circuito y juzgados de distrito, se suspendió la lectura por ser dada la hora.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento. No asistieron los Sres. Cumplido, Gavira, Pascua, Ortiz y Zelaeta por enfermedad; Duque, Escudero, García (D. C.), García Sosa, Juvera, López Llergo, Martínez (D. I.), Riva Palacio, Rodríguez Puebla y Rosa, por tener licencia, y sin ella, los Sres. Castelazo, Fernandez, García de la Mora, Maldonado, Perez y Salgado.

#### SESION

*Del dia 21 de Enero de 1834.*

Comenzó á los tres cuartos para las doce, habiendo llegado á las doce el Sr. Espinosa (D. J. M.)

Se leyó y aprobó la acta del dia anterior, y se dió cuenta con un oficio de la secretaría de guerra, acompañando en once volúmenes los expedientes de los actos de facultades extraordinarias, versados por la misma secretaría.

Que se acuse recibo, anotándose la fecha con que se recibió, y se pase á la comision que entiende en la materia.

Por dictámen de la comision de peticiones, se mandaron pasar á donde hay antecedentes, la solicitud del C. Pedro Escusa, en que pide se despache la que tiene hecha sobre pago de su crédito.

A la 2ª de justicia, la de Dª Mónica Matos, contraída á que por los servicios que prestó su difunto esposo, se le conceda una pensión ó el montepío correspondiente; y á la de industria, la manifestacion que varios negociantes en la arriería y trasporte de cargas hacen, lamentándose del deplorable estado en que se halla este giro, y proponiendo un proyecto, que á su juicio, remediará sus males.

Se leyó un oficio del director general de artillería, remitiendo una memoria del estado de esta arma, y se mandó contestar por el ministerio respectivo, haberse recibido con aprecio.

Se puso á discusion un dictámen de la comision 1ª de guerra, que concluye con este artículo:

Los despachos de empleados dados por D. José Segundo Carbajal, á virtud de su pronunciamiento de centralismo en Yucatan, no son de valor alguno.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por unanimidad de 43 señores, y se aprobó por los 45 señores siguientes: Alvarado, Alvarez (D. A.), Amezcua, Aznar, Ayala, Barragan, Berriel, Cardoso, Castañeda, Castillejo, Castro, Cuervo, Diaz, Enciso, García de la Mora, Gasca, Gavira, Gomez,

Horta, Huerta, Jimenez Martinez, Jimenez (D. V.), Lamadrid, Ledesma, Liceaga, Lozano, Martinez Zurita, Peon, Prieto, Quintana (D. M.), Ramirez (D. F.), Ramirez España, Reyes Veramendi, Riberoll, Rivera, Romero, Ruiz de Leon, Salgado, Salvatierra, Silva, Solana, Valdés Carrillo, Vallarta, Valle y Zuvizar.

Se puso tambien á discusion otro de la 1ª de justicia, sobre indulto del delito de desercion á varios individuos.

Artículo único. (Nuevamente redactado.) Se restituyen á sus antiguos empleos militares, á D. Manuel Lombardini, D. Joaquin Esquerro, D. Ignacio Castelán y D. Juan Navarro.

El Sr. Barragan hizo la siguiente proposicion, que no fué admitida:

Pido se suspenda esta discusion hasta que el gobierno informe si los oficiales de que se trata, están dados de baja con arreglo á la ley.

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar por 25 señores contra 20, y se aprobó por los 30 siguientes: Alvarado, Alvarez (D. A.), Ayala, Berriel, Castañeda, Castillejo, Castro, Couto, Diaz, Enciso, Escandon, García de la Mora, Gasca, Gavira, Horta, Jimenez Martinez, Lamadrid, Ledesma, Lozano, Martinez Zurita, Ramirez (D. F.), Ramirez España, Reyes Veramendi, Riberoll, Romero, Salgado, Silva, Solana, Valle y Vallarta, contra los 15 que siguen: Amezcua, Barragan, Cuervo, Espinosa (D. J. M.), Gomez, Huerta, Jimenez Martinez, Peon, Rivera, Ruiz de Leon, Salvatierra, Valdés Carrillo, Zerecero, Zuvizar y Cardoso.

Se dió segunda lectura á los dictámenes siguientes:

De la comision de puntos constitucionales, pidiendo se archive el expediente instruido con motivo de la proposicion del Sr. Santa Cruz, contraída á

que se dicten leyes que hagan efectiva la responsabilidad de los que quebranten la Constitucion y acta constitutiva.

Tomado inmediatamente en consideracion, hubo lugar á votar y fué aprobado económicamente.

De la inspectora, sobre la solicitud del C. Luis Lozano, para que se le conceda su jubilacion.

De la 1ª de hacienda, proponiendo pase á la de crédito público, la solicitud del C. Miguel Malavear, para que se declare de pronto pago el crédito que tiene contra la nacion.

Tomado inmediatamente en consideracion, hubo lugar á votar y se aprobó económicamente.

Se dió primera lectura á las siguientes:

De la 1ª de justicia, sobre la solicitud de los CC. Joaquin Albiano y Miguel Calapiz, para que se les dispense la edad que les falta para obtener el nombramiento de escribanos.

De la 1ª de hacienda, sobre que la cuenta general de valores de todos los ramos de rentas de la federacion, comprendan el término del año natural, que abraza los doce meses de 1º de Enero á 31 de Diciembre.

De la misma, sobre abono de la diferencia del valor del dinero á los empleados residentes en países extranjeros.

De la 1ª de guerra, aprobando el acuerdo del Senado, que dá de baja en el ejército á los generales, jefes y oficiales que fueron depuestos de sus empleos en virtud del artículo 11 del convenio de Zavaleta.

A mocion del Sr. R. Veramendi, se le dispensó la segunda lectura y se se-

ñaló el juéves próximo para su discusión.

De la de justicia, sobre las adiciones que se han hecho al reglamento adicional de la Suprema Corte.

Se señaló el próximo juéves para su discusión.

De la de industria, relativo á la solicitud del extranjero Jorge Ainslie, sobre que se le conceda privilegio exclusivo para fabricar cañerías de plomo sin soldadura.

Se presentó una comision del Senado trayendo reformado el acuerdo de esta Cámara, relativo á declarar desde cuando debe contarse el tiempo del privilegio concedido al C. Juan Davis Bradbrun.

Se mandó pasar á la comision que entendió en el asunto.

Continuó dándose primera lectura á los siguientes dictámenes:

De la comision de puntos constitucionales, declarando contrario á la Constitucion el art. 4º del decreto núm. 74 expedido por la legislatura de Tamaulipas.

De la 1ª de hacienda, sobre pago al Estado de Chihuahua, de las exhibiciones extraordinarias que hizo en virtud de los decretos de 4 de Octubre de 1828 y 17 de Octubre de 1829.

De la misma, declarando al Lic. Ramos Villalobos, acreedor al sueldo de su jubilacion, sin embargo de percibir otro como empleado en el Estado de Querétaro.

De la de crédito público, sobre la solicitud del C. Néstor Reyes, para que se le pague su crédito.

De la 2ª de justicia, sobre el indulto que solicita el reo Juan N. Ruiz.

De la 1ª de hacienda, sobre que pase á la eclesiástica la consulta hecha por el gobierno, relativa á que se declare á quien pertenecen las rentas del arzobispo.

De la misma, sobre que pase á la revisora de facultades extraordinarias, el expediente sobre derogacion de los artículos 3º y 4º de la ley de 22 de Febrero de 1832.

Se levanto la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria. No asistieron los Sres. Cumplido, Esteves, Fernandez, Pascua, Varela y Zelaeta, por enfermedad; Bandini, Bazo, Bonilla, Duque, Escudero, Espinosa de los Monteros, García (D. C.), García Sosa, Juvera, Lopez Llergo, Martinez (D. I.), Quintana Roo, Riva Palacio y Rosa, por tener licencia; y sin ella, Anaya (D. P.), Castelazo, Maldonado y Perez.

#### SESION

*Del dia 22 de Enero de 1834.*

Comenzó á los tres cuartos para las doce, habiendo llegado á las doce el Sr. Espinosa (D. J. M.)

Se leyó y aprobó la acta del dia anterior.

Se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría del Senado, devolviendo reprobado constitucionalmente el acuerdo de esta Cámara, sobre nueva inscripcion á las lápidas que se hallan fijadas en las plazas del distrito y territorios.

Que se archive.

De la de relaciones, acusando recibo

del decreto por el que se autoriza á los Estados para que puedan formar coaliciones entre sí.

Que se conteste de enterado.

Como opinó la comision de peticiones, se mandaron pasar:

A la de crédito público, la solicitud de varios individuos que fueron empleados en la extinguida comisaria de guerra, sobre devolucion de los descuentos que se les hizo para el fondo de inválidos.

A la 2ª de justicia, la del capitán D. Nemesio Gomez, sobre indulto de la causa por qué se le quitó el empleo.

A la misma, la del teniente D. Mariano Jimenez, sobre igual gracia.

A la 1ª de justicia, la del C. José María Castro, sobre dispensa del tiempo que falta para recibirse de médico.

El Sr. Ramirez España manifestó á la Cámara que no habiendo asunto señalado para discutirse en este dia, suplicaba se tomase en consideracion un dictámen de la comision de justicia, sobre las reformas hechas por ésta al reglamento de la Suprema Corte.

Así se acordó y puesto á discusion, se leyó la adicion al art. 1º que dice:

"Despues de la palabra recusar si le conviene, y ántes de la palabra dos y tres, hasta."

No fué de gravedad; hubo lugar á votar por unanimidad de 45 señores, y se aprobó por los 45 siguientes: Alvarado, Alvarez (D. A.), Amezcua, Aznar, Ayala, Barragan, Bazo, Berriel, Bonilla, Cardoso, Castañeda, Castro, Couto, Cuervo, Diaz, Enciso, Escandon, Espinosa de los Monteros, Esteves, Gasca, Gavira, Gomez, Horta, Huerta, Jimenez Martinez, Jimenez (D. V.), Lamadrid, Ledesma, Liceaga, Martinez

Zurita, Peon, Prieto, Quintana (D. M.), Ramirez España, R. Veramendi, Riberoll, Rivera, Romero, Ruiz de Leon, Salgado, Salvatierra, Silva, Solana, Zambrano y Zuvizar.

Reforma al art. 4º. Tan luego como uno ó más ministros, incluso el fiscal, resulten impedidos perpetua ó temporalmente para desempeñar todas las funciones que les corresponden, por razon de sus oficios, el Presidente de la Suprema Corte lo avisará por conducto del ejecutivo á la Cámara de representantes, ó en su receso, al consejo de gobierno, para que proceda inmediatamente á sacar por suerte, de entre los diez y ocho suplentes nombrados por suerte conforme al art. 3º, el individuo ó individuos que sean necesarios. Si el impedimento fuere para un caso particular, se recurrirá al nombramiento de suplente en la manera ántes prevenida, agotado que sea el turno.

No fué de gravedad, hubo lugar á votar por unanimidad de 45 señores, y se aprobó por los 46 señores siguientes: Alvarado, Alvarez (D. A.), Anaya (D. P.), Aznar, Ayala, Barragan, Bazo, Berriel, Bonilla, Cardoso, Castañeda, Castro, Couto, Cuervo, Diaz, Enciso, Escandon, Espinosa de los Monteros, Esteves, Gasca, Gavira, Gomez, Horta, Huerta, Jimenez Martinez, Jimenez D. V., Lamadrid, Ledesma, Liceaga, Martinez Zurita, Peon, Prieto, Quintana (D. M.), Ramirez España, R. Veramendi, Riberoll, Rivera, Romero, Ruiz de Leon, Salgado, Salvatierra, Silva, Solana, Zambrano y Zuvizar.

Reforma al art. 5º. El servicio de los suplentes será gratuito mientras no pase de un mes, pasado este tiempo se les abonará el sueldo que corresponda á los propietarios, durará todo el tiempo de la falta hasta el de su renovacion.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por 41 señores contra 3, y se aprobó por los 42 señores siguientes: Alvarado, Alvarez (D. A.),

TOMO IX.—6.